

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 17 PAGINAS	Salta, 26 de febrero de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
N° 13.629 Tirada de 400 ejemplares • HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Governador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335 DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Salta - 4400 TELEFONO N° 214780	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regíran las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 535

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c./palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 42.000.—	₳ 700.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	₳ 83.000.—	₳ 700.—
—Avisos Comerciales	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Asambleas Comerciales	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Avisos Administrativos	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Edictos de Minas	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Edictos Judiciales	₳ 56.000.—	₳ 700.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Remates Varios	₳ 69.000.—	₳ 700.—
—Posesión Veintefial	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Sucesorios	₳ 56.000.—	₳ 700.—
BALANCES		
—Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	₳ 411.000.—	
—Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	₳ 685.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba .	₳ 83.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
—Anual	₳ 551.000.—	
—Semestral	₳ 343.000.—	
—Trimestral	₳ 276.000.—	
III - EJEMPLARES		
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 5.000.—	
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..	₳ 8.000.—	
—Atrasado más de 1 año	₳ 17.000.—	
—Separata	₳ 20.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. Nº 2883 del 21-12-90 — Rectifica parcialmente Art. 1º Dcto. Nº 2609/90	596
M.E. Nº 2884 del 21-12-90 — Comisión oficial	596
M.E. Nº 2885 del 21-12-90 — Comisión oficial	597
M.E. Nº 2886 del 21-12-90 — Comisión oficial	597
S.G.G. Nº 128 del 7- 2-91 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría General de la Gobernación	597
S.G.G. Nº 129 del 7- 2-91 — Interinato del señor Vicepresidente Iro. de la Presidencia de la Cámara de Senadores, a cargo del P. Ejecutivo	598

	Pág.
S.C.G. Nº 132 del 8- 2-91 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia	598
M.E. Nº 150 del 15- 2-91 — Prórroga vencimiento cuotas de amortización pendientes de pago de nuevos Títulos de la Deuda Pública	598
M.E. Nº 151 del 15- 2-91 — Designación interina del Director General de Administración de Personal	599
M.E. Nº 152 del 15- 2-91 — Comisión oficial	599
M.B.S. Nº 153 del 15- 2-91 — Traslado de personal	599

DECRETO SINTETIZADO

M.S.P. Nº 127 del 7- 2-91 — Deja sin efecto sobreasignación por dedicación exclusiva	599
--	-----

RESOLUCIONES

Nº 82958 — Dirección General de Rentas Nº 09	600
Nº 82957 — Dirección General de Rentas Nº 08	600
Nº 82956 — Dirección General de Rentas Nº 07	600

EDICTO DE MINA

Nº 82945 — López, Roque	601
-------------------------------	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 82955 — Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 1/91	601
Nº 82827 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/078/91	601

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 82952 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.790	601
Nº 82951 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.794	602
Nº 82950 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.792	602
Nº 82949 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.795	602
Nº 82948 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.797	602
Nº 82922 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.791	602

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 82954 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00092/00/00	602
Nº 82953 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00097/00/00	602

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 82965 — Carreras, Carmelo Gerónimo, Expte. Nº 5.744/89	603
Nº 82943 — Rallín, Stella Mari, Expte. Nº B-15.506/90	603
Nº 82941 — Vildoza, Virginia, Expte. Nº B-15.068/90	603
Nº 82939 — Burgos, Lucio José - Mamani de Burgos, Agustina, Expte. Nº B-14.467/90.	603
Nº 82937 — Aguilera, Cornelio, Expte. Nº 1-A-88.716/87	603
Nº 82936 — Corral, Cirilo José y Corral, Mario Antonio, Expte. Nº 17.859/88	603
Nº 82935 — Luna de Filipovich, Marcelina Clotilde, Expte. Nº B-15.609/90	603
Nº 82920 — Mojica, Víctor Eulogio - Mojica, Nicasio. Expte. Nº 4.694/89.	603
Nº 82919 — Zerda, Elyra Genara. Expte. Nº B-14.382/90.	604
Nº 82918 — Arispé García de Morales Aguilar, Teófila Noemí. Expte. Nº A-70.844/86.	604
Nº 82911 — Illescas, Félix Amado. Expte. Nº B-16.305/90.	604
Nº 82914 — Miñaur, Delfor Severo. Expte. Nº B-15.647/90.	604
Nº 82917 — Cardozo, Teodoro. Expte. Nº B-014.388/90.	604
Nº 82916 — Nallín, Leonidas Angel. Expte. Nº B-13.198/90.	604

REMATE JUDICIAL

Nº 82946 — Por Marcelino Sierra Solá. Juicio: Expte. Nº 17.705/88	604
---	-----

POSESION VEINTENAL

Nº 82882 — José Astigueta y otros	604
---	-----

EDICTOS JUDICIALES	Pág.
Nº 82959 — Estrada, Paulino	605
Nº 82915 — Benítez, Raúl Alejandro	605

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 82947 — Instituto Educativo del Sol S.R.L.	605
--	-----

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 82942 — El Caracol	605
-----------------------------	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 82963 — Banco del Noroeste Coop. Ltda. - San R. de la Nueva Orán, p/el día 30/3/91.	606
Nº 82962 — Banco del Noroeste Coop. Ltda. - Suc. Tartagal, para el día 30/3/91	606
Nº 82961 — Banco del Noroeste Coop. Ltda. - Casa Central, para el día 30/3/91	607

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 82964 — El Círculo, para el día 31/3/91	607
Nº 82960 — Sociedad Mutual Ferroviaria, para el día 30/3/91	608

RECAUDACION

Nº 82966 — Del día 25/2/91	608
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2883

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-56.738/90.

VISTO el decreto Nº 2609 de fecha 6 de diciembre de 1990, declarando de interés provincial la distinción de que fuera objeto el Dr. Julio A. San Millán, al nominarlo presidente del Centro de Diabetes del Hospital Dr. Arturo Oñativia y presidente de la Comisión Científica de ADIASA (Asociación de Diabetes de Salta); y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consigna en forma involuntaria y equívoca, el nombre del citado profesional, siendo necesario, por lo tanto, rectificar el error señalado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 2609/90, dejándose establecido que el nombre del doctor nominado presidente del Centro de Diabetes del Hospital Dr. Arturo Oñativia y presidente de la Comisión Científica de ADIASA (Asociación de Diabetes de Salta) es el Dr. Julio Alberto Sanmillán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Acuña - Almirón.

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2884

Ministerio de Economía

Subsecret. de Estado de Obras y Serv. Públicos
Expte. Nº 33-145.407/90.

VISTO que el señor presidente interventor de la Dirección de Vialidad de Salta, Agrim. Juan Carlos Segura, debió viajar a la provincia de Tucumán entre los días 6 y 9 de noviembre de 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha reunión se procedió a la elección de autoridades de la Zona NOA del citado consejo, haciéndose necesaria la asistencia de la totalidad de sus integrantes atento a la importancia que el tema revestía;

Que corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente, conforme lo establece el Art. 86, Inc. a) de la ley Nº 6583;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por autorizada y cumplida la comisión realizada por el señor presidente interventor de la Dirección de Vialidad de Salta, Agrim. Juan Carlos Segura, a la provincia de Tucumán por vía terrestre, entre los días 6 y 9 de noviembre de 1990 por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, liquídese a favor del citado funcionario, los gastos de pasajes y viáticos pertinentes con imputación a la partida de la citada repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Acuña -
Aguilar - Cecilia - Altube de Perotta - Almirón.**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2885

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de O. y Serv. Públicos

VISTO que el ex-Subsecretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Hugo Eduardo Isola debió viajar a la Capital Federal los días 15 y 16 de noviembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión tuvo por finalidad realizar trámites ante el Ministerio del Interior, a fin de gestionar fondos del F.D.R.;

Que en virtud a lo establecido en el Art. 68 Inc. a) de la ley Nº 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por autorizada la comisión realizada a la Capital Federal, por el Ing. Hugo Eduardo Isola, Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos, vía aérea, ida y vuelta, entre los días 15 y 16 de noviembre de 1990, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica, liquídese a favor del citado funcionario los gastos en concepto de pasaje y viáticos pertinentes con imputación a la partida presupuestaria de la mencionada Subsecretaría de Estado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Aguilar -
Altube de Perotta - Acuña -
Porrati - Almirón,**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2886

Ministerio de Economía

Subsecret. de Estado de Obras y Serv. Públicos

Expte. Nº 33-143.552/90.

VISTO que la Dirección de Vialidad de Salta solicitó autorización para comisionar al Cr. Enrique Normando Gudiño, a la provincia de Entre Ríos, para asistir a la asamblea extraordinaria convocada por el Consejo Vial Federal, entre los días 9 al 13 de mayo de 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los temas tratados en dicho evento se hizo necesaria la asistencia del citado funcionario en representación de la Provincia;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la ley 6583, artículo 86, inciso a);

Por ello,

El Gobernador de la provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por autorizada y cumplida la comisión realizada por el Cr. Enrique Normando Gudiño, Jefe de Departamento Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, a la ciudad de Paraná, vía terrestre en vehículo de la citada repartición, entre los días 9 al 13 de mayo de 1990, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección de Vialidad de Salta y con cargo a la respectiva partida presupuestaria, liquídese a favor del citado profesional los gastos de traslado y viáticos pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Aguilar -
Altube de Perotta - Acuña -
Porrati - Almirón,**

Salta, 7 de febrero de 1991

DECRETO Nº 128

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 7 de febrero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado Legal y Técnico, Dr. Mauricio Sergio Martina, a partir del día 7 de febrero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 7 de febrero de 1991
DECRETO Nº 129

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 7 de febrero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, el señor Vicepresidente Iro. a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 7 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 8 de febrero de 1991
DECRETO Nº 132

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta Provincia del que suscribe, a partir del día 8 de febrero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 8 de febrero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 15 de febrero de 1991
DECRETO Nº 150

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO la necesidad de prorrogar los vencimientos de las cuotas de amortización pendientes de pago de los nuevos títulos de la Deuda Pública Provincial emitidos en virtud del decreto Nº 279/88; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de la permanencia de los factores que determinan el estado de emergencia económica provincial, que incluye la situación de insuficiencia financiera, con los alcances e implicancias contempladas en la ley Nº 6583, no fue posible afrontar los pagos correspondientes a las cuotas 8º, 9º y 10º de los citados títulos, por lo que resulta imperioso disponer una

nueva prórroga de 90 días a partir del último diferimiento dispuesto por decreto Nº 2762/90;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECLARA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de noventa (90) días corridos a contar del 27 de febrero de 1991, las fechas de vencimiento de las cuotas de amortización pendientes de pago de los nuevos títulos de la Deuda Pública Provincial emitidos en virtud del decreto Nº 279/88, a partir de la octava cuota, cuyo vencimiento opera el 26-2-91, según decreto Nº 2762/90.

Art. 2º — Déjase establecido que durante el período de prórroga dispuesto precedentemente, los mencionados títulos devengarán actualización e intereses de acuerdo a las pautas del artículo 6º del decreto Nº 279/88.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica y Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón -
Figueroa - Lazarovich.**

Salta, 15 de febrero de 1991
DECRETO Nº 151

Ministerio de Economía

VISTO la Resolución Nº 05 del 18-1-91 del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se encarga el Despacho de la Dirección General de Administración de Personal, al Dr. Eduardo Guillermo Ferrocchio, Jefe del Departamento Sumarios de dicho organismo;

Que, el mencionado profesional viene colaborando estrechamente con la Comisión Técnica - Decreto Nº 213/90, en el proceso de reordenamiento iniciado por el Poder Ejecutivo, para el área específica del manejo del personal del Estado Provincial;

Que es conveniente a los fines antes enunciados, dotar al mencionado profesional, de las facultades necesarias para el manejo integral del organismo;

Que el cargo de Director General de Administración de Personal de la Provincia, se encuentra vacante por renuncia de su titular señor Rodolfo Daniel Medina;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a partir del 18-1-91, designase interinamente en el cargo de Director General de Administración de Personal de la Provincia, al Dr. Eduardo Guillermo Ferrocchio, D.N.I. Nº 13.001.378, con retención de la categoría 23, Titular, como Jefe del Departamento Sumarios del mencionado organismo.

Art. 2º — El funcionario precedentemente designado, elaborará, conjuntamente con la Comisión Técnica, Decreto Nº 213/90 dependiente de este Ministerio, los proyectos necesarios tendientes al reordenamiento integral del organismo a su cargo y de los sistemas y normas necesarias para la administración del recurso humano provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón -
Figueroa.**

Salta, 15 de febrero de 1991

DECRETO Nº 152

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de la Producción

Expediente Nº C/24-04576/91.

VISTO que el Subsecretario de Estado de la Producción, Ing. Agr. Oscar Jorge Dean, debe ausentarse a la Capital Federal entre los días 3 y 5 de enero del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la comisión es participar de las reuniones con el fin de tratar el Programa de Desarrollo Agrícola; informe sobre la Misión Conjunta FAO-Banco Mundial; exposiciones de Planes de Trabajo; estrategia de constitución de equipos técnicos regionales y designación de coordinadores provinciales y regionales; convocada por el Coordinador de Relaciones Provinciales del Ministerio de Economía de la Nación;

Que además en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación se tratará el tema de las barreras fitosanitarias, y debe presentar planes de la Administración del Fondo Especial del Trabaco, como así también gestionar algunos pendientes de aprobación;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 inc. a) de la Ley Nº 6583,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado vía aérea, ida y vuelta a la Capital Federal, entre los días 3 y 5 de enero del corriente año, del Subsecretario de Estado de la Producción, Ing. Agr. Oscar Jorge Dean, por el motivo que se indica en el Considerando del presente decreto.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquidese los fondos para gastos de viáticos y pasajes con cargo a la Subsecretaría de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Aguilar -
Altube de Perotta - Acuña -
Porrati - Almirón.**

Salta, 15 de febrero de 1991

DECRETO Nº 153

Ministerio de Bienestar Social

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el traslado del señor David Reinaldo Barrientos al Banco de Préstamos y Asistencial Social; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene encuadre legal en el artículo 2º del decreto Nº 2.645/90, que dispone que las reestructuraciones presupuestarias que sea menester realizar con motivo de la reforma estructural dispuesta por decreto número 2368/90.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, trasládase al señor David Reinaldo Barrientos, D.N.I. número 14.020.784, legajo Nº 8.175, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría C, administrativo, del hospital San Bernardo, al Banco de Préstamos y Asistencia Social, con funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretario de Estado de Seguridad Social y de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Acuña - Almirón -
Cáseres Pautasso.**

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 127 - 7-2-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1990, déjase sin efecto por renuncia la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por decreto Nº 913/85, a la doctora Marta Graciela Saad de Taglioli, legajo Nº 8140, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F, médica del hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, dejando establecido que la misma se desempeñará con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales —mayor jornada de trabajo.

RESOLUCION

O. P. Nº 82958 S/c. F. Nº 5502

Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL Nº 09

VISTO: Que en el día de la fecha opera el vencimiento del primer anticipo año 1.991 del Impuesto a las Actividades Económicas; y,

CONSIDERANDO:

Que respecto de los contribuyentes inscriptos en el citado impuesto que registran domicilio fiscal en el interior de la Provincia, se produce, a raíz de la imposibilidad para remitirlas, una marcada demora en la entrega de las chequeras necesarias para efectuar el pago de la mencionada obligación fiscal;

Que dicha circunstancia no se observa en cuanto a los contribuyentes que registran domicilio fiscal en esta capital, para quienes las respectivas chequeras se encontraban a disposición oportunamente lo que permitió el cumplimiento de la obligación en su debido tiempo y forma.

Que en consecuencia resulta procedente se contemple para los contribuyentes inscriptos que registran domicilio fiscal en el interior de la Provincia se conceda un plazo adicional para el pago del primer anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente al año 1.991;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes del artículo 5º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — Considerar ingresados en término hasta el día 22 de febrero de 1991 inclusive, los pagos en concepto del primer anticipo año 1991 del Impuesto a las Actividades Económicas, para los contribuyentes inscriptos en este tributo y que registren domicilio fiscal en el interior de la Provincia.

2º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

3º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Américo Enrique Erdmann

Director General - Dirección General de Rentas - Salta.

Sin cargo.

e) 26-2-91

O. P. Nº 82957 F. S/c. Nº 5502

Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL Nº 08

VISTO: Que en el día de la fecha opera el vencimiento del primer anticipo del ejercicio fiscal 1.991 del Impuesto a las Actividades Económicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por expediente Nº 22-166.879/91, la Cámara de Estaciones de Servicios Expendedores de Combustibles Afines (C.E.S.E.C.A.) tramita en el ámbito del Impuesto a las Actividades Económicas, se modifique el sistema vigente en el ejercicio fiscal 1.990 para la deter-

minación de la base imponible de la actividad de comercialización de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido GNC, en su última etapa de comercialización;

Que atento a ello y conforme a lo que surge de dichas actuaciones esta Dirección con fecha 13 de febrero de 1991 dictó la Resolución General Nº 07;

Que dado lo exiguo del lapso entre la fecha de la Resolución General Nº 7 y la de vencimiento del primer anticipo 1.991 del impuesto de marras, resulta criterioso otorgar un plazo adicional para su cumplimiento en debido tiempo y forma;

Por ello, conforme a las facultades emergentes del artículo 5º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — Considerar ingresados en término hasta el día 22 de febrero de 1991 inclusive el primer anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas año 1.991, respecto de los contribuyentes a que se refiere la Resolución General Nº 07 del 13 de febrero del año en curso.

2º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica;

3º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Américo Enrique Erdmann

Director General - Dirección General de Rentas - Salta.

Sin cargo.

e) 26-2-91

O. P. Nº 82956

F. Nº 5502

Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL Nº 07

VISTO: Lo actuado en expediente Nº 22-166.879/91; y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas actuaciones persiguen el propósito que se mantenga idéntico tratamiento fiscal al ejercicio 1.990 en la comercialización de Combustibles derivados del petróleo —excepto productores— y de gas natural comprimido —GNC— para uso en automotores, en su última etapa de comercialización;

Que dichas tramitaciones se originan a raíz de que, en virtud de la desregulación petrolera dispuesta por el Gobierno Nacional a partir del 1º de enero de 1.991, la comercialización de dichos productos no encuadra en el inciso a) del artículo 166 del Código Fiscal;

Que como consecuencia directa de ello el nivel de imposición en el ámbito del Impuesto a las Actividades Económicas para dicho sector se ve notablemente incrementado;

Que atento a la modalidad de comercialización de las compañías petroleras, incluido Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se torna dificultoso que los expendedores de combustibles en su etapa final puedan trasladar el incremento de la carga tributaria al precio de venta, no

si es factible que sea absorbido por el expendedor, habida cuenta el escaso margen ganancial;

Que aún en el supuesto de ser factible la traslación del incremento de impuesto al precio final, generaría un crecimiento en el precio al público, creando un efecto negativo a la economía toda vez que incidiría en el precio de los productos y servicios que requieren transporte o utilización de combustibles;

Por ello, en uso de las facultades emergentes de los artículos 5º, 176 y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — Los anticipos del Impuesto a las Actividades Económicas correspondientes al ejercicio fiscal 1.991 establecidos por Resolución General Nº 72/90, en lo atinente al rubro "Comercialización de combustibles derivados del petróleo —excepto productores— y de gas natural comprimido —GNC— para uso de automotores, en su última etapa de comercialización", se liquidarán conforme al procedimiento instituido en el artículo 166, inciso a) del Código Fiscal, aplicándose sobre la base resultante la alícuota general del 25% (veinticinco por mil).

2º) — El mecanismo mencionado en el artículo anterior se aplicará únicamente para la liquidación de anticipos del mencionado impuesto y procederá hasta tanto el Poder Ejecutivo defina la política tributaria del sector, en cuya oportunidad se determinará el procedimiento a seguir.

3º) — Remittir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

4º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Américo Enrique Erdmann

Director General - Dirección General de Rentas - Salta.

Sin cargo. e) 26-2-91

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 82945 F. Nº 53687

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que Roque López, el 26 de junio de 1990 por Expte. Nº 14.137 ha solicitado en el Dpto. Los Andes —Muñano—, permiso para catcar una superficie de 5.000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera Tomando como punto de referencia (P.R.) la estación de San Antonio de los Cobres se mide 4.200 m. Az. 105º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 4.000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 12.500 m. Az. 180º00'00" hasta el punto 2; luego se mide 4.000 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 12.500 m. Az. 360º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 5.000 Has., la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las Areas de Re-

serva Muñana. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, Salta, 19 de diciembre de 1.990. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 220.000.- e) 26-2 y 11-3-91

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 82955 F. Nº 6671

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

licitacion PUBLICA Nº 1/91 (SEGUNDO LLAMADO)

Llámase a Licitación Pública Nº 1/91 (2do. llamado), para el día 5-3-91 a horas 11,00, convocada para la adquisición de 25.000 litros de emulsión asfáltica de rotura rápida (E.B.C.R.) en tambores de 200 litros. Consultas y aperturas de propuestas en Dirección de Compras y Suministros, La Florida Nº 62 Telf.: 311581 Int. 222-223-229. Venta de pliegos: Tesorería Municipal. Precio del pliego: \$ 82.395 (australes ochenta y dos mil trescientos noventa y cinco).

Valor al cobro \$ 137.000. e) 26-2-91

O. P. Nº 82827 F. Nº 6650

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Lic. Pública Nº 60/078/91.

Objeto: Baritina.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 1991, horas 12.00.

Valor del pliego: \$ 6.000.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos, en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Imp. \$ 1.906.000.- e) 15 al 27-2-91

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 82.952 F. Nº 6.669

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C.F. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.790, s/Selección de mercaderías: Sal Celusal por 500 gramos. Sal Fina Cornedisa por 500 gramos. Sal Fina Parrillera por 1 kilo. Sal Gruesa por 1 kilo. Sal Fina Cliper por 500 gramos. Sal Fina por 500 gramos "Dos Anclas".

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 5 de marzo de 1991, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 5 de marzo de 1991, horas 9.00.

Valor al cobro \$ 274.000 e) 26 y 27/2/91

O.P. Nº 82.951 F. Nº 6.669
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.794, s/Selección de mercaderías: Vino común, blanco y tinto, tetra brick, por 1 litro.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 5 de marzo de 1991, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 5 de marzo de 1991, horas 9.00.

Valor al cobro **₳ 274.000** e) 26 y 27/2/91

O.P. Nº 82.950 F. Nº 6.669
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.792, s/Selección de mercaderías: Vinagre de vino, manzana y alcohol, por 1 litro. Vinagre de vino, manzana y alcohol, por 440 c.c.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 5 de marzo de 1991, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 5 de marzo de 1991, horas 9.00.

Valor al cobro **₳ 274.000** e) 26 y 27/2/91

O.P. Nº 82.949 F. Nº 6.669
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.795, s/Selección de mercaderías: Leche líquida entera L.V. - Leche descremada por 1 litro.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 5 de marzo de 1991, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 5 de marzo de 1991, horas 9.00.

Valor al cobro **₳ 274.000** e) 26 y 27/2/91

O.P. Nº 82.948 F. Nº 6.669
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.797, s/Selección de mercaderías: Fideos soperos y guiseros Matarazo.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 5 de marzo de 1991, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 5 de marzo de 1991, horas 9.00.

Valor al cobro **₳ 274.000** e) 26 y 27/2/91

O. P. Nº 82922 F. Nº 6667
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División
Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2791 s/Selección de mercaderías: Productos La Campagnola.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 5-3-91. Hs. 8,50

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día: 5-3-91. Hs. 9,00.

Valor al cobro **₳ 274.000.** e) 25 y 26-2-91

ADQUISICION DIRECTA

O.P. Nº 82.954 F. Nº 6.670
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00092/00/00.

Objeto adquisición: Carne vacuno novillo consumo especial $\frac{3}{4}$ magrón y menudencias.

Monto: Australes ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil.

Proveedora: Frigorífico Río Car, de Freca S.A.
 Valor al cobro **₳ 137.000** e) 26/2/91

O.P. Nº 82.953 F. Nº 6.670
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00097/00/00.

Objeto adquisición: Crema de leche. Crema de chocolate. Fideos Buitoni (soperos y guiseros). Té CyB en saquitos. Leche Mólico. Leche condensada Nestlé. Avena Nestlé tradicional.

Monto: Australes sesenta millones doscientos setenta y seis mil veinticuatro.

Proveedora: S.A. Nestlé de Productos Alimenticios.

Valor al cobro **₳ 137.000** e) 26/2/91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 82.965 F. Nº 53.696

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos: Sucesorio de Carmelo Gerónimo Carreras - Expte. Nº 5.744/89, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres (3) días, en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.- Orán, junio 6 de 1990.- Fdo.: Dr. Lucio Martín Rufino, Juez en lo Civil y Comercial.- Dr. Víctor Marcelo Daud, secretario.-

Imp. \$ 168.000 e) 26 al 28/2/91

O. P. Nº 82943 F. Nº 53685

El Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. C. y C. Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: Sucesorio de Rallín, Stella Mari - Expte. Nº B-15.506/90, cita y emplaza por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de la causante Stella Mari Rallín. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 18 de febrero de 1991. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 168.000. e) 25 al 27-2-91

O. P. Nº 82941 F. Nº 53682

Salta, 7 de febrero de 1991.

La Dra. Susana R. Alday, Jueza en lo C. y C. de 10ª Nom., Secretaría de la Dra. Adriana G. de Escudero, en los autos caratulados: "Vildoza, Virginia s/Sucesorio". Expte. Nº B-15.068/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de diciembre de 1990. Fdo.: Dra. Susana Raquel Alday, Jueza; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 168.000. e) 25 al 27-2-91

O.P. Nº 82.939 F. Nº 53.680

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la doctora Adriana L. Martorell de Milia en autos: "Sucesorio de Lucio José Burgos y de Agustina Mamaní de Burgos", Expediente Nº B-14.467/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Pu-

blíquese por tres días. Salta, 26 de diciembre de 1990. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.

Imp. \$ 168.000 e) 25 al 27-2-90

O.P. Nº 82.937 F. Nº 53.677

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en "Sucesorio de Cornelio Aguilera", Expediente Nº 1A-88.716/87, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Salta, 26 de noviembre de 1990. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 168.000.- e) 25, 26 y 27-2-91

O.P. Nº 82.936 F. Nº 53.676

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Cirilo José Corral y Mario Antonio Corral, Expediente Nº 17.859/83, ya sea como herederos o acreedores, pa a que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por tres días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de diciembre de 1990. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 168.000.- e) 25, 26 y 27-2-91

O.P. Nº 82.935 F. Nº 53.674

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 9ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en treinta días hagan valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de doña Marcelina Clotilde Luna de Filipovich", Expediente Nº B-15.609/90. Publicación por tres días. Salta, 14 de febrero de 1991, Dra. Adriana Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$ 168.000.- e) 25, 26 y 27-2-91

O.P. Nº 82.920 F. Nº 53.669

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, ex-Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Tartagal, Secretaría de la doctora Marina Fregonese de Hernández, en autos: "Mojica, Víctor Eulogio, s/Sucesorio de Mojica, Nicasio (o Mógica). Expediente Nº 4694/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 12 de febrero de 1991. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 168.000 e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.919 F. Nº 53.668

La doctora María C. Montalbetti de Marina-ro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Silvia Ester Rivero en los autos caratulados: "Zerda, Elvira Genara, Sucesorio", Expediente Nº B-14.382/90, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación en el diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de tres días, Salta, 3 de diciembre de 1990. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 168.000 e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.918 F. s/c. Nº 5501

La doctora Beatriz Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en los autos: "Arispe García de Morales Aguilar, Teófila Noemí, Sucesorio", Expediente Nº A-70.844/86, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Fdo. Beatriz Del Olmo, Juez. Salta, 10 marzo de 1987. Publicación: tres días. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo e) 22, 25 y 26-2-91

O.P. Nº 82.911 F. Nº 53.653

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, cita a los herederos y acreedores del causante Félix Amado Illescas, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente Nº B-16.305/90. Publíquese por tres días. Salta, 20 de diciembre de 1990. Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretario.

Imp. A 168.000 e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.914 F. Nº 53.658

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Miñaur, Delfor Severo, Sucesorio, Expediente Nº B-15.647/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 14 de febrero de 1991, Fdo.: Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 168.000 e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.917 F. Nº 53.660

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la doctora María Inés Longou de Figueroa, cita y

emplaza por treinta días a partir de la última publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión en los autos: "Cardozo, Teodoro, Sucesorio", Expediente Nº B-014.388/90. Publíquese por tres días. Salta, 30 de octubre de 1990. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria

Imp. A 168.000 e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.916 F. Nº 53.659

El doctor Jorge Gárnica López, Juez en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Isabel Cornejo, cita y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación a herederos y acreedores en los autos: Nallín, Leonidas Angel, Sucesorio", Expediente Nº B-13.195/90. Publíquese por tres días. Salta, 31 de octubre de 1990. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. A 168.000 e) 22, 25 y 26 -2-91

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 82.946 F. Nº 53.688

Por: **MARCELINO SIERRA SOLA**
JUDICIAL: SIN BASE EN METAN

El día jueves 28 de febrero de 1991, a las 11.00 horas, en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253, de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, Dr. Alberto A. García, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en autos caratulados: "Furtado, Abel vs. Bulacio, Edelmiro - s/Ejecutivo" - Expte. Nº 17.705/88, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, un compresor usado marca "Cire", para desarrollo de pozo, de tres cabezales, para 130 libras horarias, montado sobre trineo, sin ruedas, con movimiento para toma de fuerza de tractor u otro automotor de fuerza, en el estado en que se encuentra. Block N. 26-40-7, con tres cabezales, correa instalada completa. El bien puede ser revisado en puesto "San Juan", del departamento Anta, distante a 70 kms., aproximadamente, de la localidad de Joaquín V. González, sobre ruta que corre hacia Salta Forestal; y se encuentra custodiado por el Sr. Lorenzo Justiniano Paz. Comisión de ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Marcelino Sierra Solá, 9 de Julio Nº 253, Metán, Salta.

Imp. A 207.000 e) 26 al 28/2/91

POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 82.882 F. Nº 53.620

El doctor Alberto Antonio García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos caratulados: "Olmedo, Alfredo Antonio Paulino vs. Astigueta, José; Melchora Figueroa de Cornejo; Alejandro Secundino Cornejo; Benito Cornejo y Delfín Cornejo s/Posición Vein-

teñal", Expediente Nº 18.137/89, cita a los demandados, señores: José Astigueta, Melchora Figueroa de Cornejo, Alejandro Secundino Cornejo, Benito Cornejo y Delfín Cornejo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán cinco veces en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Ausentes para que los represente. Metán, 14 de febrero de 1991. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. ₳ 685.000

e) 19 al 26-2-91

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 82.959

F. s/c. Nº 5.503

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Cueto de Estrada Julia vs. Estrada, Paulino s/Divorcio vincular - Expediente Nº B-13.747/90", cita al Sr. Paulino Estrada, D.N.I. Nº 10.263.738, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer

sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al defensor oficial civil que por turno corresponda.- Publicación edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Salta, 3 de diciembre de 1990.- Fdo.: Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez; Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.-

Sin cargo.

e) 26, 27 y 28-2-91

O.P. Nº 82.915

F. Nº 53.661

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaria de la doctora Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta vs. Benítez, Raúl Alejandro, Sumario: Indemnización de Daños y Perjuicios", Expediente Nº B-5352/89, cita y emplaza al demandado Raúl Alejandro Benítez, Libreta de Enrolamiento Nº 8.173.148, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días vencido dicho término si no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. Publíquese edictos por tres días. Salta, 17 de diciembre de 1990. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. ₳ 168.000.-

e) 22, 25 y 26-2-91

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 82.947

F. Nº 53.689

**"INSTITUTO EDUCATIVO
DEL SOL S.R.L."**

Fecha de constitución: 2/11/90.

Socios: Daniel Alberto Abdo, argentino, D.N.I. Nº 11.974.757, 32 años, ingeniero mecánico, casado, domiciliado en Alvarez Jonte Nº 1122, Salta; María Andrea Domínguez de Abdo, argentina, D.N.I. Nº 13.684.473, docente, casada, 31 años, domiciliada en Alvarez Jonte Nº 1122, Salta; Carmelo Acuña, argentino, D.N.I. Nº 5.669.714, 46 años, docente, casado, domiciliado en Rivadavia y Alvarez Jonte, de Bº Grand Bourg, Salta; Sara Badaracco de Acuña, argentina, D.N.I. Nº 5.631.651, de 43 años, licenciada en psicología, casada, domiciliada en Rivadavia y Alvarez Jonte, de Bº Grand Bourg, Salta; y Roberto Oscar Cadar, argentino, D.N.I. Nº 12.790.108, de 33 años, licenciado en administración de empresas, soltero, domiciliado en Mendoza Nº 791, Salta.

Denominación: "Instituto Educativo del Sol S.R.L.", con domicilio en jurisdicción de Salta.

Duración: 10 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Fundación, administración, funcionamiento y explotación de enseñanza en los niveles pre-primario, primario, secundario y superior no universitario; desarrollar servicios educativos de investigación, intercambio cultural, pudiendo establecer sucursales.

Capital: Se fija en ₳ 21.000.000, dividido en 21 cuotas de valor nominal ₳ 1.000.000 que se suscriben e integran del modo siguiente: Daniel Alberto Abdo, suscribe 4 cuotas: ₳ 4.000.000; María Andrea Domínguez de Abdo, suscribe 3 cuotas: ₳ 3.000.000; Carmelo Acuña, suscribe 4 cuotas: ₳ 4.000.000; Sara Badaracco de Acuña, suscribe 3 cuotas: ₳ 3.000.000; y Roberto Oscar Cadar, suscribe 7 cuotas: ₳ 7.000.000; integrado cada uno, el 25% en efectivo.

Administración: La representación social y uso de la firma estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, firmando en forma conjunta dos de ellos.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sede social: Caseros Nº 1982, Salta.

Gerentes: Daniel Alberto Abdo, Carmelo Acuña y Roberto Oscar Cadar, debiendo firmar dos de ellos en forma conjunta.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 4 de febrero de 1991.- Dra. Teresa López de Martín, secretaria (I).-

Imp. ₳ 204.000

e) 26/2/91

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE
COMERCIO**

O.P. Nº 82.942

F. Nº 53.683

**TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO**

El señor Tejeda, Benito Rufino, vende y

transfiere a favor de las señoras Josefina Eva Ferraro y Martha María Abraham, el negocio de mercería, librería que funciona bajo el nombre de El Caracol, sito en calle La Prensa Nº 4031, Barrio El Tribuno. Opiniones de ley, General Güemes 321, Salta, Capital.

Imp. A 685.000

e) 25-2 al 1º-3-91

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 82.963

F. Nº 53.692

BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 36, de su Estatuto Social y en el Artículo 50 de la Ley de Cooperativas Nº 20.337, convoca a los Asociados a Asamblea Electoral para elegir los candidatos a Delegados que representarán a cada Casa en la próxima Asamblea Ordinaria. Cada Filial del Banco constituirá un Distrito Electoral y Casa Central lo hará con Oficina Barrio Sud y Oficina Mitre. Los asociados al Banco que tienen sus cuotas sociales radicadas en Sucursal San Ramón de la Nueva Orán, y que figuran en el Padrón de Asociados de dicha Casa concurrirán al Distrito Electoral respectivo, sito en calle 25 de Mayo Nº 284 S. R. de la Nueva Orán (Prov. de Salta), el día 30 de marzo de 1991, a horas 8,00, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Bajo la presidencia del asociado de mayor edad se designarán dos asociados para suscribir el Acta.
- 2º Designación de Presidente de la Asamblea por simple mayoría de los presentes.
- 3º Elección de un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada doscientos asociados o fracción mayor de ciento cincuenta, pero en ningún caso más de diez suplentes, para que integren la Asamblea Ordinaria. Corresponden a este Distrito Electoral dos Delegados Titulares y dos Delegados Suplentes.
- 4º En caso de haber resultado oficializadas más de una lista de candidatos, la elección referida en el punto anterior se realizará mediante un comicio que se abrirá a las 9,30 horas y cerrará a las 18.00 horas a cuyo fin entrará en funciones la Junta Escrutadora designada por el Consejo de Administración y los Fiscales que a tal efecto hayan nombrado los apoderados de las listas oficializadas. Terminado el escrutinio se labrará un Acta consignando el resultado.

"Ley de Cooperativas Nº 20.337, Cap. VI, de las Asambleas Quórum. Art. 49. Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

"Estatuto Social, Cap. Sexto, Las Asambleas. ... Art. 36. ... Inciso g)... La lista, para ser aceptada deberá cubrir la totalidad de los cargos a elegir. La elección será hecha por lista completa, por mayor número de sufragios. ... Además, los candidatos a Delegados deberán reunir los requisitos exigidos para ser Consejeros (Art. 55 del Estatuto) debiendo tener una antigüedad como asociado no menor de tres años en el Padrón del Distrito para el que son puestos, computada a la fecha de vencimiento del término de presentación de listas. Art. 42. Los asociados podrán votar por poder. El mandato deberá recaer en un asociado empadronado. Ningun asociado podrá representar a más de dos asociados, además de su propio voto. "Art. 36... Inciso m) ... Las instituciones de todo tipo que sean asociadas al Banco podrán designar un representante para la emisión del voto".

Consejo de Administración

Felipe Marinero
Secretario

Ernesto Gavenda
Presidente

Imp. A 110.000

e) 26-2-91

O.P. Nº 82.962

F. Nº 53.691

BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 36, de su Estatuto Social y en el Artículo 50 de la Ley de Cooperativas Nº 20.337, convoca a los Asociados a Asamblea Electoral para elegir los candidatos a Delegados que representarán a cada Casa en la próxima Asamblea Ordinaria. Cada Filial del Banco constituirá un Distrito Electoral y Casa Central lo hará con Oficina Barrio Sud y Oficina Mitre. Los asociados al Banco que tienen sus cuotas sociales radicadas en Sucursal Tartagal y que figuran en el Padrón de Asociados de dicha Casa concurrirán al Distrito Electoral respectivo, sito en calle San Martín Nº 158, Tartagal (Prov. de Salta), el día 30 de marzo de 1991, a horas 8,00, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Bajo la presidencia del asociado de mayor edad se designarán dos asociados para suscribir el acta.
- 2º Designación de Presidente de la Asamblea por simple mayoría de los presentes.
- 3º Elección de un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada doscientos asociados o fracción mayor de ciento cincuenta, pero en ningún caso más de diez suplentes, para que integren la Asamblea Ordinaria. Corresponden a este Distrito Electoral un Delegado Titular y un Delegado Suplente.
- 4º En caso de haber resultado oficializadas más de una lista de candidatos, la elección referida en el punto anterior se realizará mediante un comicio que se abrirá a las 9,30 horas y cerrará a las 18.00 horas a cuyo fin entrará en funciones la Junta

Escrutadora designada por el Consejo de Administración y los Fiscales que a tal efecto hayan nombrado los apoderados de las listas oficializadas. Terminado el escrutinio se labrará un Acta consignando el resultado.

"Ley de Cooperativas Nº 20.337, Cap. VI, de las Asambleas Quórum. Art. 49. Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

"Estatuto Social, Cap. Sexto, Las Asambleas. ...Art. 36 ...Inciso g) ...La lista, para ser aceptada deberá cubrir la totalidad de los cargos a elegir. La elección será hecha por lista completa, por mayor número de sufragios. Además, los candidatos a Delegados deberán reunir los requisitos exigidos para ser Delegados (Art. 55 del Estatuto) debiendo tener una antigüedad como asociado no menor de tres años en el Padrón del Distrito para el que son propuestos, computada a la fecha de vencimiento del término de presentación de listas. Art. 42. Los asociados podrán votar por poder. ...El mandato deberá recaer en un asociado empadronado. Ningún asociado podrá representar a más de dos asociados, además de su propio voto. "Art. 36... Inciso m)... Las instituciones de todo tipo que sean asociadas al Banco podrán designar un representante para la emisión del voto".

Consejo de Administración

Felipe Marinaro
Secretario

Ernesto Gavenda
Presidente

Imp. ★ 110.000

e) 26-2-91

O.P. Nº 82.961

F. Nº 53.690

BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 36, de su Estatuto Social y en el Artículo 50 de la Ley de Cooperativas Nº 20.337, convoca a los Asociados a Asamblea Electoral para elegir los candidatos a Delegados que representarán a cada Casa en la próxima Asamblea Ordinaria. Cada Filial del Banco constituirá un Distrito Electoral y Casa Central lo hará con Oficina Barrio Sud y Oficina Mitre. Los asociados al Banco que tienen sus cuotas sociales radicadas en Casa Central y que figuran en el Padrón de Asociados de dicha Casa concurrirán al Distrito Electoral respectivo, sito en calle Caseros Nº 670, Salta, Capital, el día 30 de marzo de 1991, a horas 8,00, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Bajo la presidencia del asociado de mayor edad se designarán dos asociados para suscribir el Acta.
- 2º Designación de Presidente de la Asamblea por simple mayoría de los presentes.
- 3º Elección de un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada doscientos asociados o fracción mayor de ciento cincuenta, pero en ningún caso más de diez suplentes, para que integren la Asamblea Ordinaria. Corresponden a este Distrito Electoral quince Delegados Titulares y diez Delegados Suplentes.
- 4º En caso de haber resultado oficializadas más de una lista de candidatos, la elección referida en el punto anterior se realizará mediante un comicio que se abrirá a las 9,30 horas y cerrará a las 18.00 horas a cuyo fin entrará en funciones la Junta Escrutadora designada por el Consejo de Administración y los Fiscales que a tal efecto hayan nombrado los apoderados de las listas oficializadas. Terminado el escrutinio se labrará un Acta consignando el resultado.

"Ley de Cooperativas Nº 20.337, Cap. VI, de las Asambleas. Quórum. Art. 49. Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

"Estatuto Social, Cap. Sexto, Las Asambleas. ...Art. 36... Inciso g)... La lista, para ser aceptada deberá cubrir la totalidad de los cargos a elegir. La elección será hecha por lista completa, por mayor número de sufragios. ...Además los candidatos a Delegados deberán reunir los requisitos exigidos para ser Consejeros (Art. 55 del Estatuto) debiendo tener una antigüedad como asociado no menor de tres años en el Padrón del Distrito para el que son propuestos, computada a la fecha de vencimiento del término de presentación de listas. Art. 42. Los asociados podrán votar por poder. ...El mandato deberá recaer en un asociado empadronado Ningún asociado podrá representar a más de dos asociados, además de su propio voto. "Art. 36... Inciso m)... Las instituciones de todo tipo que sean asociadas al Banco podrán designar un representante para la emisión del voto".

Consejo de Administración

Felipe Marinaro
Secretario

Ernesto Gavenda
Presidente

Imp. ★ 110.000

e) 26-2-91

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 82.964

F. Nº 53.694

EL CIRCULO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto

Social Art. 48 y concordantes la H.C.D. en su reunión del día 15 del corriente convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo próximo a las 13,00 horas en su sede social de ca-

lle General Güemes Nº 636, Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir la misma.
- 3º Homenaje a los socios fallecidos.
- 4º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Organismo de Fiscalización.
- 5º Elección para la renovación parcial de la H.C.D. por terminación de mandato en los siguientes cargos: Presidente, Tesorero, Secretario y dos Vocales Titulares 1º y 2º todos por dos años, cuatro Vocales Suplentes y tres miembros Titulares del Organismo de Fiscalización, todos por un año

Salta, Febrero de 1991

Art. 43. — La Asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el Art. 41. Si a la primera citación no concurriese el número de socios que se menciona precedentemente, transcurrida una hora, el Presidente abrirá el acto con el número de socios hábiles para el mismo que se encuentren presentes.

La lista o listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización hasta el día 28 de marzo de 1991 hasta las 11,00 horas en la Secretaría bajo recibo.

Alfredo J. Gudiño
Secretario

Imp. ₳ 42.000

Abdala Salomón
Presidente

e) 26-2-91

O.P. Nº 82.960

F. Nº 53.697

SOCIEDAD MUTUAL FERROVIARIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establece el Art. 2º del Estatuto Social vigente, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de marzo, a horas 20,00, en el local social de calle Independencia Nº 219 de la ciudad de Embarcación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2º Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1990.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial del Consejo Directivo, los cargos a renovar son: Vicepresidente, Prosecretario, cuatro (4) Vocales Suplentes y tres (3) Revisadores de Cuentas Suplentes.
- 5º Designar dos (2) socios para firmar el Acta

NOTA: Transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la Convocatoria sin obtener quórum, se sesionará con los socios presentes. Art. 35.

Francisco Tejerina
Secretario
Imp. ₳ 84.000

Por el Consejo Directivo
Demetrio A. Valdez
Presidente
e) 26 y 27-2-91

RECAUDACION

O.P. Nº 82.966

Saldo Anterior	₳ 113.862.095
Recaudación día 25-2-91	₳ 23.234.000
TOTAL	₳ 137.096.095

A V I S O

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general que en la edición Nº 13.614. de fecha 4/2/91. se publica una Fe de Errata correspondiente a la Ley Nº 6.612 — Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 1990 — publicada en el Boletín Oficial Nº 13.600, de fecha 15/1/91.

La Dirección